



*EXTRACTO de la Orden de 16 de marzo de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura para el ejercicio 2018. (2018050113)*

BDNS(Identif.):391610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Comunidades de Regantes u otras Comunidades de Usuarios de Aguas principalmente vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público, sean titulares o gestionen infraestructuras de regadíos existentes, dispongan de su correspondiente derecho de agua, situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y reconocidas por el Organismo de Cuenca que le corresponda al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a la realización de obras e instalaciones que tengan por finalidad el ahorro de agua, la mejora y modernización de las infraestructuras de riego de su competencia, así como las condiciones de las redes de drenaje y los mecanismos de gestión del riego.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 82/2016, de 21 de junio de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora y modernización de regadíos en Extremadura publicado en el DOE numero 122, de 27 de junio de 2016.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria será de 9.000.000,00 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 12.003.353A.749.00, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0039.00 Ayudas a la modernización y consolidación de regadíos, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2018: 0,00 euros.
- Anualidad 2019: 5.500.000,00 euros.
- Anualidad 2020: 3.500.000,00 euros.



El importe del coste subvencionable mínimo será de 10.000 euros, siempre y cuando las infraestructuras a modernizar por la Comunidad de Regantes consigan un ahorro potencial de agua de 6.000 m<sup>3</sup> y como máximo será de 1.000.000 euros por actuación y convocatoria de ayudas.

La cuantía máxima de la subvención por convocatoria y beneficiario será de 800.000 euros y se atenderá a los siguientes porcentajes del coste subvencionable:

- 80 por ciento con carácter general del coste subvencionable.
- Serán aplicables los siguientes incrementos del porcentaje de subvención:
  - 10 por ciento adicional sobre aquellas inversiones para la instalación de contadores o sistemas de medición del agua consumida.
  - 10 por ciento adicional sobre aquellas inversiones de balsas de almacenamiento o infraestructuras de almacenamiento y captación de excedentes estacionales.
  - 10 por ciento adicional sobre aquellas inversiones en instalaciones de generación de energías renovables o instalaciones para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.
  - 10 por ciento adicional sobre aquellas inversiones en sistemas de gestión y telecontrol o automatización del riego.
- 10 por ciento adicional sobre el total de los costes subvencionables en el caso de que más del 50 por ciento de la superficie regable de las Comunidades de Regantes, estén situadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) número 1305/2013, según la clasificación de la Administración autonómica.

En ningún caso la ayuda total recibida podrá superar el 100 por cien del coste subvencionable.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

